



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.



ACUERDO N° 278

De 21 de noviembre de 2017.

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, asignar recursos al cumplimiento de los objetivos del Patronato de la Cinta Norteña.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 1 de 7 de enero de 2016, se crea el Patronato de la Cinta Norteña, como una entidad de interés público y social, sin fines de lucro, con personalidad jurídica propia, a fin de desarrollar acciones para el aprovechamiento sostenible del área que constituye la Cinta Norteña, especialmente para la protección de los recursos naturales y ambientales, así como de cohesión social, beneficiando primordialmente a los vecinos más próximos al sector y de los corregimientos aledaños;

Que la Cinta Norteña en el Distrito de Panamá, con una superficie de 57 hectáreas y 285.814 m², se encuentra enclavada en la jurisdicción del Distrito de Panamá, abarcando los corregimientos de Alcalde Díaz y Ernesto Córdoba Campos;

Que el Artículo 5 de la Ley 1 de 2016, establece que la Alcaldía de Panamá es miembro del Patronato de la Cinta Norteña con derecho a voz, en la toma de decisiones;

Que el Municipio de Panamá, como parte de la organización del Patronato le corresponde impulsar, apoyar, coordinar acciones para la gestión, funcionamiento y ejecución de los planes y programas para el desarrollo social y ambiental del área que comprende la Cinta Norteña;

Que el Artículo 233 establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos y construir las obras públicas que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes;

Que el Municipio de Panamá, cuenta con los recursos para apoyar las acciones, planes y programas del Patronato de la Cinta Norteña y por lo que, en cumplimiento de los procedimientos determinados en las normas presupuestaria y con base en el Artículo 243 (numeral 2) de la Constitución, que señala que es función del Alcalde ordenar los gastos de la administración al presupuesto y las normas de contabilidad, realiza los aportes respectivos;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, establece que los acuerdos municipales tienen fuerza de ley dentro del Distrito.

ACUERDA:

Artículo 1. Se autoriza al Alcalde del Municipio de Panamá, asignar del presupuesto del Municipio de Panamá, con cargo a la Partida N°5.78.0.2.001.01.01.639 (subsidio sin fines de lucro) de la vigencia fiscal 2017 y 2018, el monto de novecientos mil balboas/00 (B/.900.000.00) a favor del Patronato de la Cinta Norteña, constituido mediante Ley 1 de 2016, del que el Municipio de Panamá, es miembro constitutivo.

Artículo 2. El monto asignado y transferido en condición de subsidio, será ejecutado por el Patronato de la Cinta Norteña, para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley 1 de 2016. El Alcalde queda autorizado para establecer las acciones administrativas y suscribir los convenios necesarios para el cumplimiento de presente Acuerdo.

Artículo 3. Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintín (21) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER SUCRE

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. ALEYSIS UREÑA

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.278
De 21 de noviembre de 2017

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 04 de diciembre de 2017

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSE BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.


ES FIEL COPIA DEL SU ORIGINAL

Guillermo J. Bermúdez R.
Secretario General de la
Alcaldía del Distrito de Panamá

en el 4 de Diciembre de 2017

